



La Paz, 23 de abril de 2018
TSE - UTF N° 120/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 082/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTIÓN 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PARTICIPACIÓN POPULAR" (PP) ORURO

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta N° TSE-SC-1651/2018 de 23 de febrero de 2018 y de conformidad con el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771, a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2015 de la Agrupación Ciudadana "Participación Popular" (PP) Oruro, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 082/2018 de 23 de abril de 2018, el cual se adjunta en fojas 15, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena, mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Participación Popular" (PP) Oruro, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vacañares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 082/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL GESTIÓN 2015 –
AGRUPACIÓN CIUDADANA
“PARTICIPACIÓN POPULAR” (PP) –
ORURO**

PP

La Paz, 23 de Abril de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De La presentación de Documentación de Descargo.....	2
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	2
3.1 BALANCE GENERAL.....	2
3.1.1 Activo.....	3
De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP).....	4
3.1.2 Pasivo y Patrimonio.....	4
3.2 ESTADO DE RESULTADOS.....	4
3.2.1 INGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	4-6
De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP).....	6-7
2.2.2 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	7-10
De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP).....	10
IV CONTROL INTERNO.....	10
4.1 Apropiación Presupuestaria Incorrecta.....	10-12
V INFORME LEGAL.....	12
VI CONCLUSIONES.....	12-13
VII RECOMENDACIÓN.....	13

INF.FIS.UTF. N° 082/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL - UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
PROFESIONAL III - AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTION 2015 – AGRUPACION CIUDADANA “PARTICIPACIÓN POPULAR” (PP) - ORURO.**

FECHA: La Paz, 21 de Abril de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

Conforme al artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”, en consecuencia se practicó la fiscalización a los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2015 – Año Electoral presentado por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 177/2017 de 17 de octubre de 2017.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

En sujeción al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE - RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el 19 de enero de 2018 a través de Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental Oruro se notificó a Yerko Siles Flores, Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, con el Informe Preliminar INF. FIS. UTF N° 177/2017 de 17 de octubre de 2017, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo; feneciendo dicho plazo el 03 de enero de 2018.

Mediante nota de 28 de diciembre de 2017 Ever Moya Zarate Jefe Departamental y Yerko Siles Flores ambos de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, solicitaron prórroga adicional de veinte (20) días hábiles para subsanar las observaciones al Informe de Fiscalización mencionado.

En consecuencia la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró el informe TSE.INF.UTF. N° 002/2018 de 05 de enero de 2018 en virtud al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, sugiriendo conceder el plazo de 20 días hábiles adicionales para la presentación de sus descargos.

La nueva notificación a la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro se realizó el 19 de enero de 2018, feneciendo el plazo de presentación de descargos el 21 de febrero de 2018.

II DESCARGOS PRESENTADOS

De la Presentación de Documentación de Descargo

Mediante Hoja de Ruta Externa- Trámite TSE-SC-1651/2018 de 21 de febrero de 2018 el Tribunal Supremo Electoral recepcionó la nota sin número de 21 de febrero de 2018 adjunto al descargo presentado por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, la Unidad Técnica de Fiscalización ha recibido la documentación el 27 de febrero de 2018 consistente en un legajo anillado que contiene la siguiente documentación:

- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 (fjs 01 al 05).
- Libro Diario al 31 de diciembre de 2015 (fjs 06 al 17)
- Libro Mayor al 31 de diciembre de 2015 (fjs 18 al 49)
- Comprobantes de Ingreso y respaldos, Egresos y Respaldos, Traspasos (fjs 50 al 159)
- Acta de Cierre (fjs 160).

La información enviada por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, será analizada en el acápite III Resultados de la Fiscalización.

III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la gestión 2015 se han desarrollado las elecciones Sub Nacionales (Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales), en consecuencia la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP), ha presentado sus Estados Financieros en dos oportunidades: La primera con corte contable al 29 de mayo de 2015 y la segunda los Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2015, los mismos que serán objeto de análisis en los siguientes numerales.

3.1 BALANCE GENERAL

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 177/2017 se mencionó que la composición del Balance General de la gestión 2015 es la siguiente.

3.1.1 ACTIVO

El numeral 3.1.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 177/2017 señala que en el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro expone en el Activo al 31 de diciembre de 2015 el importe de Bs7,000.00, compuesto de la siguiente manera:

CUENTA	Al 31-12-2015
	Bs
ACTIVO	
Activo Corriente	2,000.00
Caja M/N	2,000.00
ACTIVO NO CORRIENTE	5,000.00
Muebles y Enseres	1,600.00
Equipo de Computación	3,400.00
TOTAL ACTIVO	7,000.00

Del análisis de las cuentas que componen el Activo se ha verificado que el saldo del Activo Fijo por Bs5,000.00 no se encuentra respaldado por un detalle de los bienes y el balance General no reporta el saldo de la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2015.

Al respecto el artículo 6° (Patrimonio) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE - RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente:

“...I. el patrimonio de las organizaciones políticas está constituido por:

1. *Las contribuciones y donaciones de sus candidatos y militantes*
2. *Sus bienes Muebles e inmuebles...”*

Asimismo, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones señalado incluye el Plan de Cuentas del Balance y detalla todas las cuentas que componen el activo fijo incluyendo la depreciación de los mismos.

Por consiguiente, se establece que el Contador responsable de la elaboración de los Estados Financieros no ha procedido a clasificar los bienes de acuerdo al clasificador de cuentas del activo y no ha registrado la depreciación de los bienes por el desgaste de los mismos. Esta situación está ocasionando una sobrestimación del saldo del Activo Fijo.

Recomendación

- Se recomendó al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP), instruya a las instancias que correspondan para que a partir de la presente gestión se proceda a registrar los gastos de depreciación de acuerdo a la vida útil de los bienes en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP).

En su nota de 21 de febrero de 2018 el Jefe Departamental y Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” resumen y adjuntan la complementación y regulación de observaciones a los Estados Financieros adjuntando la documentación pertinente.

En lo que corresponde a la Depreciación de los Activos Fijos, en el Balance General presentado se ha efectuado una clasificación de las Cuentas del Activo Fijo en: Muebles y Enseres y Equipos de Computación, en ambos casos se ha incluido el importe de la depreciación acumulada por lo que se levanta la observación.

En consecuencia de acuerdo a la recomendación realizada se efectuará el seguimiento de la misma en la documentación de la presente gestión por lo que se reitera al Jefe Departamental instruya el cumplimiento de la misma.

3.1.2 PASIVO Y PATRIMONIO

El numeral 3.1.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 177/2017 señala que el Pasivo y el Patrimonio Institucional que se exponen en el Balance General presentado por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, suman Bs7,000.00, compuesto de la siguiente manera:

CUENTA	Al 31-12-2015
	Bs
PATRIMONIO	
Capital Social	7,000.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7,000.00

Como se expone en el presente cuadro, la Agrupación Ciudadana no cuenta con ninguna obligación pendiente de pago a terceros por lo tanto no refleja ningún pasivo.

3.2 ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 refleja ingresos y gastos ejecutados, información que se desarrolla a continuación:

3.2.1 INGRESOS - RECURSOS PROPIOS

El numeral 3.2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 177/2017 señala que en el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se exponen Ingresos - Recursos Propios por Bs82,000.00, correspondiente a ingresos por Aportes de militantes y simpatizantes de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, al respecto se observan las siguientes deficiencias:

- No se adjunta los comprobantes de ingreso que registren todos los aportes recibidos de los Militantes y Simpatizantes.

- No adjuntó a la rendición de cuenta documentada de la gestión 2015, los Recibos originales por concepto de aportación de sus Militantes y Simpatizantes por el importe de Bs82,460.00.
- No se adjunta el Libro Diario ni el Libro Mayor de Ingresos de la gestión 2015.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE - RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

- **Artículo 48° (Registro de las Cuentas de Ingresos)**, “Registra las transacciones que implican movimiento de efectivo a través de caja o banco, que permitan la emisión de: información, oportuna y confiable, sobre las operaciones efectivas de caja y banco, y facilitan su análisis y evaluación.

Las operaciones contables de ingresos de recursos deberán obedecer a la siguiente estructura del Catálogo Básico de Cuentas.

Nivel de Estructura	Código	Denominación
Capítulo	50000	Ingresos
Rubro Cuenta Principal	51000	Ingresos Propios
Cuenta Principal	51100	Aportaciones Candidatos
Cuenta Principal	51110	En efectivo
Cuenta Principal	51120	En especie
Rubro	51200	Aportaciones Militantes
Cuenta Principal	51210	En efectivo
Cuenta Principal	51220	En especie
Capítulo	52000	Ingresos por Autofinanciamiento
Rubro	52100	Conferencias
Rubro	52200	Kermeses
Rubro	52300	Bingos
Rubro	52400	Recepciones Sociales
Rubro	52500	Otros

- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, “El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización”.
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:
 1. Diario
 2. Mayor General

3. De inventarios y Balances...

- **Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad)**, “Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente, todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna”
- **Artículo 67° (Registro en el Libro Diario)**, “Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo”.
- **Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores)**, “Se registrarán los traslados del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas”
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.

La falta de documentación original y completa de la Agrupación Ciudadana ocasiona que los documentos que reportan los ingresos por aportes en efectivo de los militantes y simpatizantes y/o donaciones de terceros no tengan la validez necesaria que acrediten los montos declarados en el Estado de Resultados.

Recomendación

- Se recomendó al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, instruya a las instancias que correspondan lo siguiente:
 - Adjuntar los comprobantes contables de ingreso con el respaldo de los Recibos de Aportes Originales que constituyen descargo de la gestión 2015.
 - Adjuntar los Libros Diario y Mayor General de la cuenta de ingresos propios.
 - A partir de la fecha dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP)

En su nota de 21 de febrero de 2018 el Jefe Departamental y Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” resumen y adjuntan la complementación y regulación de observaciones a los Estados Financieros adjuntando la documentación pertinente.

En consecuencia se ha revisado los comprobantes de ingreso presentados como descargo en los que se verificó que el total de los mismos ascienden a Bs82,460.0 que se encuentran respaldados por las copias de los recibos de ingreso por consiguiente se levanta la observación.

Sin embargo se reitera al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro que toda la documentación objeto de Rendición de Cuenta Documentada debe presentarse en original conforme lo establece el numeral 6 del artículo 90° (Respaldos del Rubro de Ingresos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE - RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013.

3.2.2 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS

El numeral 2.2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 177/2017 señala que los gastos reflejados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015, de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, ascienden a Bs80.460.00, que se han reportado de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Practicado del 1° al 31 de diciembre de 2015
(Expresado en Bolivianos)

DETALLE	IMPORTE Bs
GASTOS	
EGRESOS	
Compra de Pintura color naranja	5,516.35
1500 afiches full color	15,000.00
20000 Trípticos full color, papel cuche 115 grs.	10,000.00
5000 Calendarios Agenda	5,000.00
Material de Escritorio	950.00
2000 cuadernos con logotipos	5,000.00
Publicidad Radio, TV y la Patria	4,600.00
600 Gorras color naranja con logotipo	6,000.00
Alquiler de oficina plaza 10 de febrero	4,300.00
Publicidad canal 8 COTEOR	1,080.00
Alquiler Local Sergios	540.00
Banners dif. tamaños	3,710.00
Banderas	3,500.00
Refrigerios en General	5,626.00
20 Banner 1.3 cl.	2,000.00
Pago alquiler amplificación	1,860.39
Llamadas conferencias	1,477.26
Volantes para Campaña	4,300.00
TOTAL EGRESOS - RECURSOS PROPIOS	80,460.00

En consecuencia la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, declara en su rendición de cuentas gastos por Bs80,460.00 sin embargo en la verificación de la

documentación la suma de las facturas y recibos adjuntos alcanzan a Bs80,460.00. El detalle de los gastos se encuentra respaldado por documentación original consistente en: Recibos, Facturas, Notas de Remisión de las cuales se evidencia las siguientes observaciones:

- No se adjunta los comprobantes de Egreso que registren todos los gastos realizados en la gestión 2015.
- No se adjunta facturas de la empresa Industria Gráfica “La Moderna”, las cuatro notas de remisión suman Bs35,000.00
- No se adjunta los jingles o spots publicitarios de los gastos de Propaganda Electoral.
- No se adjunta el Libro Diario ni el Libro Mayor de Egresos

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE - RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)**, “El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización”.
- **Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios)**, “Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

1. Diario
2. Mayor General
3. De inventarios y Balances...

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

1. Ejecución del presupuesto de recursos y gastos

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, en el código contable y presupuestario”

- **Artículo 66° (Forma de Presentación de los Libros de Contabilidad)**, “Las organizaciones políticas, tienen la obligación de encuadernar correlativamente, todos los registros contables de la gestión, estos libros de carácter obligatorio serán legalizados con acta suscrita por Notario de Fe Pública a objeto de facilitar el conocimiento y comportamiento de las operaciones y servir de prueba clara, completa y fidedigna”
- **Artículo 67° (Registro en el Libro Diario)**, “Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada

partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo”.

- **Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores)**, “Se registrarán los traslados del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas”
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.
- **Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo)**, “Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc”.

- **Artículo 101° (Constancia de Difusión de Campaña y Propaganda en Medios Audiovisuales Locales, Departamentales, Municipales y Nacionales)**, “La difusión de campaña y propaganda electoral en los medios audiovisuales de comunicación local departamental, municipal o nacional, estatal o privada (canales de TV y radiodifusoras) deberá ser respaldada con el contrato suscrito y los informes o reportes del monitoreo y/o pauteo que efectúe cada organización política a través de empresas especializadas.

El pago del servicio de control y pauteo deberá estar consignado en el presupuesto de gastos electorales”.

La falta de registros contables que respalden los saldos del Estado de Resultados correspondientes a la gestión 2015 de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, muestra que no observó lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, por lo tanto le resta la validez necesaria a los importes declarados en el Estado de Resultados.

Recomendación

- Se recomendó al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, instruya a las instancias que correspondan lo siguiente:
 - Presentar los comprobantes contables de los gastos realizados en la gestión 2015.

- Adjuntar las facturas correspondientes a las notas de remisión por Bs35,000.00
- Presentar los Libros Diario y Mayor de las cuentas contables que componen los egresos de la gestión 2015.
- A partir de la fecha dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en los artículos mencionados anteriormente.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP)

En su nota de 21 de febrero de 2018 el Jefe Departamental y Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, resumen y adjuntan la complementación y regulación de observaciones a los estados financieros adjuntando la documentación pertinente.

- Se adjunta los comprobantes de egreso en los que registra los gastos que se han reportado en el Estado de Resultados objeto de la Rendición de cuenta documentada.
- Se adjuntan 4 facturas: N° 3114 por Bs10,000.00, N° 3125 por Bs5,000.00, N° 3128 por Bs5,000 y la N° 3102 por Bs15,000 que en total ascienden a Bs35,000, todas a nombre de la Empresa Industria Gráfica “La Moderna”
- Los comprobantes de Egreso por concepto de publicidad, adjuntan los jingles y/o spot publicitario.
- Asimismo, la Agrupación Ciudadana adjunta el Libro Diario y el libro mayor del movimiento contable registrado en la gestión.

Por lo expuesto anteriormente, la Agrupación Ciudadana ha dado cumplimiento a la recomendación por lo consiguiente se **levanta** la observación; sin embargo, se reitera al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro que a partir de la presente gestión adjunte en cada rendición de cuentas toda la documentación en original registrando la integridad de los gastos a fin de transparentar la adecuada administración de los fondos de la Agrupación Ciudadana.

IV CONTROL INTERNO – RECURSOS PROPIOS

En el proceso de fiscalización de la Documentación correspondiente a la gestión 2015 se ha establecido la siguiente observación de Control Interno.

4.1 Apropriación Presupuestaria Incorrecta

El numeral 3.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 177/2017 señala que en la verificación de los comprobantes de contabilidad (egresos) de la gestión 2015, se evidenció que los gastos no han sido registrados presupuestariamente a una partida presupuestaria de acuerdo a la Rendición de Cuentas presentada por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP), a continuación se detallan algunos ejemplos:

FACTURA		RAZON SOCIAL/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE Bs.	CUENTA CONTABLE 41 REGISTRADA	PARTIDA CORRECTA	ANEXO N°
N°	FECHA						
F-991	11-03-15	MONOPOL Ltda	Compra de 200 Litros de Pintura LATEX	2,839.13	Egresos	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	1
F-12502	13-01-15	EE.SS. CINCO ESQUINAS	Compra de Gasolina Especial	100.00	Egresos	34110 Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	1
NR-1157	21-3-15	TIGO-Fernando Veliz	Por Servicios del mes de marzo/2015	499.00	Egresos	21400 Servicios Telefónicos	1
NR-1157	21-3-15	Industria Gráfica "La Moderna"	Elaboración de 15000 afiches full Color 60 x 40	15,000.00	Egresos	25600 Servicios de Imprenta, fotocopias y Fotográficos	1
R-882963	30-12-15	Teresa Zeballos Martinez	Atención refrigerio diversos actos, reunión y otros	2,700.00	Egresos	31110 Refrigerios	
F-1221	22-4-15	Radio difusora "Concordia"	Difusión de Publicidad "Elecciones Sub Nacionales 2015", Canal 39	1,500.00	Egresos	25500 Publicidad	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE - RSP N° 263/2012 de 17 de noviembre de 2012 en los artículos que se mencionan a continuación señalan:

- **Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias)**, "son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al clasificador por objeto del Gasto que forma parte del presente reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto".
- **Artículo 37° (Clasificador por objeto del Gasto)** "Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado a las organizaciones políticas".

Lo mencionado anteriormente, se debe a que el Contador y/o responsable del registro de las operaciones contables de la Agrupación Ciudadana, no han considerado la aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto, lo que ocasionó que todos los gastos realizados se han resumido en tres cuentas que no se adecúan al Plan de Cuentas del Clasificador Presupuestario.

Recomendación

- Se recomendó al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana "Participación Popular" (PP) Oruro, instruya a las instancias que correspondan para que a partir de la presente gestión se aplique el clasificador presupuestario adjunto al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N°

263/2012 de 17 de diciembre de 2012, para la ejecución de los gastos en las partidas presupuestarias existentes considerando el concepto de cada uno de los desembolsos.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP)

En su nota de 21 de febrero de 2018 el Jefe Departamental y Delegado Político de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro resumen y adjuntan la complementación y regulación de observaciones a los Estados Financieros, sin embargo con relación a este punto no se hace ningún comentario, por lo tanto; se reitera al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro que a partir de la presente gestión se aplique en su integridad el Anexo del Clasificador de Egresos que es parte del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de noviembre de 2012 considerando el concepto de cada uno de los gastos.

V INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica en cumplimiento a la Hoja de Ruta – Trámite TSE-SC-1651/2018, emitió el Informe D.N.J. N° 201/2018 de 13 de abril de 2018 relacionado con el Informe complementario INF.FIS.UTF N° 062/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 177/2017 que en último párrafo del Capítulo III Conclusión y Recomendación señala: *“...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del Informe Final”*.

VI CONCLUSIONES

De la validación, y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro mediante nota sin número de 21 de febrero de 2018 adjuntando un anillado con la documentación de descargo, de acuerdo a los resultados que se exponen en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 177/2017, se concluye lo siguiente:

- C1 La Agrupación Ciudadana presentó un nuevo Balance General en el que se desglosó las cuentas del activo fijo y por consiguiente incluyó la depreciación acumulada de dichos bienes, esta situación se reporta en el numeral 3.1.1 (Presentación de Descargos por la Agrupación Ciudadana) del presente informe.
- C2 Con relación a los Comprobantes de Ingreso que totalizan Bs82,460.00 la Agrupación Ciudadana presentó dichos documentos debidamente firmados por las instancias respectivas a las que incluyó como respaldo las copias de los recibos de ingreso correspondientes esta situación se reporta en el numeral 3.2.1 (Presentación de Descargos por la Agrupación Ciudadana) del presente informe.
- C3 En lo que corresponde a los egresos reportados en el Estado de Resultados, la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, presentó los comprobantes de egreso en los que se reportó las facturas y/o recibos correspondientes, asimismo adjunto cuatro facturas que totalizan Bs35,000.00 a nombre de la empresa Industria Gráfica “La Moderna” con lo

que se subsanó la referida documentación, lo mencionado se reporta en el numeral 3.2.2 (Presentación de Descargos por la Agrupación Ciudadana) del presente informe

En consecuencia la Rendición de Cuenta documentada presentada por la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) se resumen de la siguiente manera:

Gastos Cuestionados no Documentados – Recursos Propios

<u>Descripción</u>	<u>Importe Bs</u>
Rendición de Cuenta Documentada Según Estado de Resultados al 31-12-15	80,460.00
Menos:	
Monto aprobado - Informe Preliminar	45,460.00
Monto aprobado - Informe Complementario	<u>35,000.00</u>
Monto Observado Sujeto a Devolución a la Máxima Instancia de la Agrupación ciudadana	<u>0,00</u>

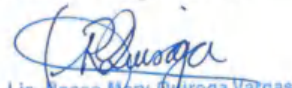
C4 En el numeral IV Control Interno se han emitido observaciones de control interno para su cumplimiento a partir de la emisión del presente informe.

Por lo tanto se concluye que la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos*, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

VII RECOMENDACIÓN

R1. En tal sentido, se recomienda al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Participación Popular” (PP) Oruro, instruya a las instancias pertinentes y/o Encargado de Contabilidad aplique a partir de la presente gestión las recomendaciones emitidas en los Capítulos III y IV del presente informe, con la finalidad de que la implementación de procedimientos de control efectivo, garanticen el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes.

Es cuanto se informa a su Autoridad y a las (os) señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Kesse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Viviana Carolina Yacubores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
c.c. Archivo
cc. Carpeta PP-Oruro